



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Área de Presidencia
y Relaciones Institucionales



ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno**

el día **25 de agosto de 2026**

Secretaría General

www.dip-badajoz.es

Las Juntas de Gobierno son las reuniones que tienen cada semana la presidenta, doña Raquel del Puerto Carrasco y 9 diputados o diputadas nombradas por ella, en la sala Felipe Trigo del edificio principal de la Diputación de Badajoz para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la provincia. Doña Raquel del Puerto es presidenta tras la renuncia como presidente de don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu”.

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 25 de agosto de 2026

la Junta de Gobierno ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 11 de agosto de 2026.
2. Ayuda directa al Ayuntamiento de Llera
para sustituir la cubierta (tejado)
del Colegio Público Luis García de Llera.
3. Autorizar a doña Sara Álvarez-Borbolla Arce, empleada pública,
para que pueda realizar un segundo trabajo en el sector privado.



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 11 de agosto de 2026.

La Vicepresidenta segunda propone aprobar el acta de la reunión anterior, es decir, el acta de la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2026.

Este acta es un documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

Como nadie hace comentarios ni propone cambios, todas las personas que forman la Junta de Gobierno votan a favor y aprueban el acta de esta reunión.

[↑ Volver al índice](#)

2. Ayuda directa al Ayuntamiento de Llera para sustituir la cubierta (tejado) del Colegio Público Luis García de Llera.

El 23 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Llera pidió una ayuda económica a la Diputación de Badajoz, para pagar los gastos de las obras para sustituir el tejado del Colegio Público Luis García de Llera.

Estas obras son urgentes, porque es necesario conservar un edificio en el que se ofrece un servicio público esencial, como es la educación.

Es urgente volver a tener las condiciones de seguridad adecuadas para el funcionamiento de estas instalaciones municipales.

El tejado es de cemento, pero está en mal estado y cuando llueve se filtra el agua y se queda el agua acumulada. Esto afecta al edificio y al desarrollo de la actividad educativa.

Y el 14 de junio de 2026 llovió tanto que esto empeoró mucho más la situación.

El coste de las obras es más elevado de lo que el Ayuntamiento puede asumir, por eso necesita ayuda de la Diputación.

Así que, una vez revisada la solicitud del Ayuntamiento, los informes técnicos, y toda la información del expediente, todas las personas que forman la Junta de Gobierno, deciden conceder al Ayuntamiento de Llera una ayuda directa de 97 mil 181 euros y 60 céntimos para realizar las obras.

Esta ayuda se da de forma directa, debido a razones de interés público y social y porque es urgente conseguir unas adecuadas condiciones de seguridad y que el edificio pueda ofrecer sus servicios cuanto antes.

Este dinero se pagará con parte del dinero de los Presupuestos Generales que la Diputación de Badajoz tiene para 2026.

Y será compatible con otras ayudas o recursos que puedan conseguir para este objetivo, siempre que la suma de todos ellos, no supere la cantidad total de los gastos.

Podrán subcontratar la realización de todas las actividades del proyecto.

Todos los gastos deberán pagarse por transferencia bancaria.

El dinero puede usarse para gastos realizados entre el 14 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

Los gastos deben estar pagados y los documentos que demuestran estos gastos entregados antes del 30 de diciembre de 2027, aunque se podrá solicitar que se amplíe este plazo por causas justificadas.

Todas las facturas, documentos demostrativos de los pagos y documentos técnicos sobre la actividad se entregarán de forma digital, aunque deben estar siempre disponibles para cualquier comprobación.

El ayuntamiento debe:

- Realizar el proyecto tal y como se ha explicado.
- Informar a la Diputación de cualquier cambio importante.
- Permitir que se hagan controles y revisiones del proyecto.
- E incluir el logotipo de la Diputación de Badajoz en los materiales y acciones del proyecto para informar y dar a conocer que la Diputación de Badajoz ha colaborado con los gastos del proyecto.
- Mantener el tejado durante 5 años.
- Informar a la Diputación si el proyecto recibe otra ayuda de otra institución.
- Incluir en sus documentos económicos las acciones realizadas con el dinero de la ayuda.
- Ser responsable de todas sus acciones.

Si el ayuntamiento no cumple las normas de esta ayuda, o no justifica de forma adecuada los gastos, deberá devolver todo o parte del dinero concedido.

La ayuda concedida se entregará antes de justificar los gastos, pero se deberá justificar después.

El Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, será la encargada de gestionar esta ayuda y la oficina de subvenciones y la Intervención Provincial se encargará de recoger toda la documentación y de comprobar que todo se realiza y justifica de forma adecuada.

Se debe informar también al Ayuntamiento de Llera sobre la concesión de la ayuda y al Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

[↑ Volver al índice](#)

3. Autorizar a doña Sara Álvarez-Borbolla Arce, empleada pública, para que pueda realizar un segundo trabajo en el sector privado.

Doña Sara Álvarez-Borbolla Arce trabaja en el Conservatorio Superior de Música Juan Vázquez de la Diputación de Badajoz, como Profesora Superior de Violín a tiempo parcial.

El 18 de junio de 2026 Doña Sara Álvarez-Borbolla Arce pidió autorización a la Diputación para poder realizar un segundo trabajo por cuenta propia.

Además de trabajar en la Diputación de Badajoz, quiere trabajar en una Escuela de Música de enseñanza no reglada (no oficial) en la que se encargaría de funciones de coordinación y gestión del centro y de forma complementaria también de funciones docentes.

Esto lo haría lunes y miércoles de 5 a 8 de la tarde.

La ley permite que un empleado público pueda tener otro trabajo, siempre que:

- No sea incompatible según lo que explica la Ley número 53 de 1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el cual permite la compatibilidad para realizar funciones docentes y sanitarias.
- Sea compatible con el que realiza ya en la administración, es decir, que no afecte a su trabajo ni a su horario de trabajo en la diputación.
- Y no haya conflicto de intereses, es decir, que no se beneficie el trabajador ni otra persona o empresa con sus acciones o decisiones, por interés personal.
- Ni de servicio a personas a las que deba atender a través de su puesto público.

El 18 de agosto de 2026 presenta un documento la Directora del Conservatorio en el que explica que el trabajo que realizaría por cuenta propia Doña Sara, es compatible con su puesto en el conservatorio, siempre que la función docente se dirija a menores de 7 años, ya que los niños y niñas de esta edad no pueden recibir clases en el Conservatorio.

Además, explica que el horario no afectaría a las obligaciones que tiene en su puesto público de media jornada.

Sin embargo, el 20 de agosto, el Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación, presenta un documento en el que explica que no da la aprobación para la autorización.

Pues según las leyes, la actividad docente que realizaría en esta escuela, tiene una relación directa con las funciones que realiza en el Conservatorio, es más, en esta escuela preparan al alumnado para las pruebas de acceso al Conservatorio

en el que ella ofrece sus servicios docentes y participa en las funciones de evaluación y coordinación.

Y esto puede afectar a su imparcialidad.

Además, en su solicitud no explica que el alumnado vaya a ser menor de 7 años, con lo cual no puede descartarse que sus funciones en la escuela privada las reciban personas que puedan ser alumnado que tenga la obligación de atender en su puesto público.

Y respecto a las funciones de gestión y coordinación en la escuela privada, debe también revisarse según la ley, pues hay limitaciones a la hora de pertenecer a grupos de dirección de organizaciones privadas cuya actividad, está relacionada de forma directa con la actividad que desarrolla en la Diputación.

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema, deciden:

- No autorizar a doña Sara Álvarez-Borbolla Arce para realizar una segunda actividad por cuenta propia.
- No se autoriza porque ambas actividades no son compatibles por los motivos anteriores.
- La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo deberá informar a doña Sara sobre todo esto e informarle de las opciones de reclamación que tiene.
- Informar a la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo en su próxima reunión.

[↑ Volver al índice](#)